

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

41769 ALMERÍA

El Juzgado de lo Mercantil de Almería, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

En el presente procedimiento Concurso Consecutivo 20/2017 se ha dictado Auto de fecha 30 de septiembre de 2019 por la que se ha declarado la conclusión del presente procedimiento concursal referente al deudor D. José Luis Alabarce Sánchez, con D.N.I. 23798034A, por agotamiento de la realización de los bienes y derechos que integraban la masa activa del concurso.

Se acuerda el cese de las limitaciones de las facultades de administración y disposición de los deudores sobre su patrimonio propias de su declaración en concurso.

Se concede a Don José Luis Alabarce Sánchez el beneficio de la exoneración del pasivo insatisfecho, si bien con carácter provisional y sin perjuicio de lo dispuesto en los apartados 7 y 8 del art. 178 bis LC.

Almería, 30 de septiembre de 2019.- Letrada de la Administración de Justicia, María Ángeles Bossini Ruiz.

ID: A190054620-1